



Asegurando el presente
y el futuro

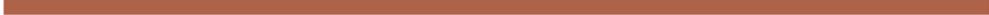
Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

Introducción	1
Sobre sus pagos	1
Lo que nos debe informar	5
Las cosas que debe saber si recibe SSI por tener una incapacidad	20
Cómo y cuándo informar cambios	23
Otras cosas que debe saber	26
Cómo comunicarse con nosotros	30



Introducción

Esta publicación explica algunos de sus derechos y responsabilidades cuando recibe pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

Le sugerimos que tome un tiempo ahora para leer esta publicación y para referirse a ésta en el futuro.

Si recibe beneficios de Seguro Social por jubilación o como sobreviviente, también debe leer nuestra publicación titulada *Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios de jubilación o sobrevivientes* (publicación número 05-10977). Si recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad, debe leer nuestra publicación titulada *Lo que necesita saber cuándo recibe beneficios de Seguro Social por incapacidad* (publicación número 05-10903).

NOTA ACLARATORIA: *Para obtener SSI, debe vivir en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia o las Islas Marianas del Norte y ser ciudadano o nacional de los EE. UU. Las personas que viven en Guam, las Islas Vírgenes de EE. UU., Puerto Rico y Samoa Americana no pueden recibir SSI.*

Sobre sus pagos

Antes de que comience a recibir sus pagos de SSI, le enviaremos una carta explicándole cuándo comenzarán y la cantidad que recibirá. (Es posible que esta publicación haya sido incluida con esa carta).

Emitiremos su 1er pago de SSI por el 1er mes calendario completo después que llenó la solicitud o que tuvo el derecho a recibir estos beneficios. Es posible que la cantidad no sea igual cada mes. La cantidad depende de sus otros ingresos y arreglos de vivienda. Le avisaremos por anticipado cada vez que cambiemos la cantidad de su pago.

La cantidad de su 1er, 2do y 3ro pago mensual está basada en sus ingresos del 1er mes. A veces algún tipo de ingreso recibido en el 1er mes no se recibe el 2nd mes. Esto se conoce como «ingresos no-repetitivos». Cuando esto sucede, la cantidad del beneficio de SSI para el 2nd y 3er mes está basada en el ingreso considerado para el 1er mes, menos el ingreso no-repetitivo.

Después de esto, por lo general, la cantidad de su pago de SSI está basada en el ingreso de 2 meses anteriores. Por ejemplo, una mujer que vive en California recibe un cheque de Seguro Social como cónyuge sobreviviente por \$500 y un pago de SSI por \$434. En junio, ella compra un boleto de lotería y se gana \$200 y no lo informa. Esto significa que, en agosto, su beneficio de SSI será reducido a \$234. En este ejemplo, el pago de SSI para ella volverá a ser de \$434 en septiembre.

Es posible que la cantidad de SSI que paga el gobierno federal aumente cada año, si es necesario, para mantenerse a la par con el costo de vida. Estos aumentos por lo general aparecen en su cheque de enero, el cual recibirá al final del mes de diciembre.

Si no está de acuerdo con la decisión que hemos tomado

Si no está de acuerdo con cualquier decisión que tomemos en relación a su SSI, tiene el derecho a pedirnos que revisemos su caso de nuevo. Siempre que le enviemos una carta en relación a su SSI, le haremos saber lo que tiene que hacer si no está de acuerdo con nuestra decisión. Para informarse mejor, lea por internet *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-11098).

Su derecho a representación

Usted puede manejar su propio caso de SSI con nuestra ayuda gratuita. Sin embargo, también tiene el derecho a tener a alguien que lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que esa persona puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo hacemos con usted. Pregúntenos sobre cómo puede nombrar a alguien para que lo represente. También puede encontrar más información sobre representación en nuestra publicación *Su derecho a representación* (publicación número 05-10975) o por internet en www.ssa.gov/representation (solo disponible en inglés).

Pagos por medios electrónicos

La ley requiere que, debería haberse registrado para recibir sus pagos electrónicamente cuando solicitó SSI.

El servicio de depósito directo es una manera sencilla y segura de recibir sus pagos. Inscribirse al servicio de depósito directo, contactando a su banco o comunicándose con nosotros.

Otra opción que usted tiene es el programa de la tarjeta de débito conocido como Direct Express®. Con la tarjeta de Direct Express®, los beneficios de los programas del gobierno federal son acreditados directamente a la cuenta de la tarjeta. El inscribirse en este programa es fácil y rápido. Simplemente llame gratuitamente al número **1-800-333-1795** del Centro de contacto de soluciones para pagos por medios electrónicos del Departamento del Tesoro. También puede inscribirse por internet visitando fiscal.treasury.gov/GoDirect/espanol. Nosotros le podemos ayudar a inscribirse en este programa.

Si el pago de sus beneficios no es acreditado en el día indicado, por favor primero llame a su banco o institución financiera. Es posible que estén experimentando un retraso con el envío de su pago. Si aún necesita informar un pago faltante, llámenos gratuitamente marcando el **1-800-772-1213** y oprima 7 para para español.

Si recibe pagos de beneficios por medios electrónicos que no le pertenece, pídale a la institución financiera que devuelva el dinero al Departamento del Tesoro de los EE. UU. Es posible que tenga que enfrentarse a cargos criminales si a sabiendas acepta pagos que no le pertenecen.

Ajustes por el costo de vida

Cada mes de enero, sus pagos aumentarán automáticamente, si aumenta el costo de vida. Por ejemplo, si el costo de vida aumenta un 2%, sus beneficios también aumentarán un 2%. Le avisaremos por adelantado sobre su nueva cantidad de beneficios.

Revisión de su caso

La ley requiere que regularmente revisemos cada caso de SSI para asegurarnos que todavía tiene derecho para SSI y que están recibiendo las cantidades correctas. Le avisaremos con anticipación sobre cuándo planificamos revisar su caso. La revisión se hará por correo, por teléfono o en persona en la oficina local del Seguro Social.

Le haremos el mismo tipo de preguntas que contestó cuando solicitó SSI.

Necesitaremos información sobre ingresos, recursos, arreglos de alojamiento y cuentas de banco. Guarde los estados de cuenta que recibe del banco sobre sus cuentas de cheques o de ahorros. Es posible que los necesite cuando revisemos su caso. Además, si usted y su cónyuge trabajan, guarden sus comprobantes de pago. También necesitaremos los de su cónyuge. Sin embargo, usted no debe esperar a que hagamos su revisión para informarnos sobre algún cambio. Debe informarnos cualquier cambio tan pronto ocurra. La sección que explica qué cambios debe informar se encuentra a continuación. Si recibe SSI debido a una incapacidad, lea la sección titulada, «**Las cosas que debe saber si recibe SSI por tener una incapacidad**».

Lo que nos debe informar

Debe informarnos cualquier cambio porque puede afectar su derecho para recibir SSI y el monto de su pago.

NOTA ACLARATORIA: *Si no nos informa los cambios a tiempo o nos da información falsa o retiene información, podría ser sancionado. La sanción puede ser de entre \$25 a \$100. Si determinamos que dio información falsa o retuvo la información a propósito, podemos sancionarlo suspendiendo sus beneficios de 6 a 24 meses.*

Las cosas que debe informarnos aparecen en la lista a continuación. Si vive en California, Hawái, Michigan o Vermont, lea la sección titulada, «**Reglas especiales para ayudarle a trabajar y seguir recibiendo SSI**»

Si se muda o cambia de dirección	página 7
Si cambia su cuenta de depósito directo	página 7
Si alguien se muda a su casa o de su casa	página 7
Si comienza o deja de trabajar	página 8
Si cambian sus ingresos o los de los miembros de su familia	página 8
Si hay un cambio en sus recursos	página 12
Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia	página 14
Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)	página 14
Si se casa, se separa o se divorcia	página 15
Si cambia su nombre	página 15
Si se convierte en padre o madre	página 15
Si viaja fuera de los EE. UU.	página 15
Si tiene una orden de detención pendiente para su arresto	página 16
Si es confinado en una institución penal	página 17
Si es un inmigrante patrocinado	página 17
Si está entre los 18 y 22 y comienza o cesa de asistir a la escuela	página 17
Si una persona que recibe SSI no puede administrar su propio dinero	página 18
Si fallece una persona que recibe SSI	página 18
Si su estado migratorio cambia	página 19
Reglas especiales para personas en algunos estados de los EE. UU.	página 19
Si se mejora	página 19

Si se muda o cambia de dirección

Cuando se muda o cambia su dirección, infórmenos su nueva dirección y número telefónico tan pronto los sepa. Aunque reciba el pago de sus beneficios por medio de depósito directo o Direct Express®, nosotros debemos tener su dirección postal correcta para así poder enviarle correspondencia e información importante. Si no podemos comunicarnos con usted, suspenderemos sus pagos.

Además, asegúrese de informar su nueva dirección postal a su oficina de correo.

Si cambia su cuenta de depósito directo

Si cambia de institución financiera o abre una cuenta nueva, asegúrese de informárnoslo. Podemos cambiar su información del depósito directo por teléfono. Cuando nos llame, debe tener a su disposición su nuevo número de cuenta y el de la anterior. Estos números están impresos en sus cheques o en su estado de cuenta. Nos toma alrededor de 30 a 60 días para que la nueva información entre en vigor. No cierre su cuenta anterior hasta que se asegure que sus beneficios de Seguro Social estén siendo depositados en su nueva cuenta.

Si alguien se muda a su casa o de su casa

Cambios en el número de personas que viven con usted, pueden causar cambios en la cantidad de sus pagos de SSI. Manténganos informados de cualquier cambio en el número de personas que viven en su casa. Debe informarnos si:

- Alguien se muda a su casa o de su casa.
- Alguien que vive con usted fallece.
- Usted, o alguien que vive con usted, tiene un bebé.
- Cualquier miembro de la familia que recibe beneficios se muda con usted.

Si comienza o deja de trabajar

Infórmenos si usted o algún miembro de su familia comienza o deja de trabajar.

Si cambian sus ingresos o los de los miembros de su familia

Si tiene ingresos, además de recibir SSI, debe hacérselo saber. Igualmente, háganos saber si la cantidad de sus ingresos aumenta, disminuye o si sus ingresos cesan. Por lo general, los cambios en sus ingresos en un mes afectan la cantidad de su pago SSI 2 meses más tarde. Es importante que nos haga saber cualquier cambio en sus ingresos el día en que sucedan e informarnos sus ingresos todos los meses.

También debe hacernos saber cualquier cambio en los ingresos de otros miembros de su familia que viven con usted. Por ejemplo:

- No es ciudadano y tiene un patrocinador, y su patrocinador (o su cónyuge) comienza o deja de trabajar. (Incluso si su patrocinador no vive con usted). Si está casado, debe hacernos saber cualquier cambio en los ingresos de su cónyuge.
- Si tiene un niño menor de 18 años que recibe SSI y vive con usted, informe cualquier cambio en:
 - Los ingresos del niño.
 - Los ingresos suyos.
 - Los ingresos de su cónyuge.
 - Los ingresos de un niño en su hogar que no recibe beneficios de SSI.

Infórmenos también si:

- Se casa un niño que vive en su hogar, aunque éste no reciba SSI.
- Un niño que trabaja o que tiene entre 18 y 20 años comienza o deja de asistir a la escuela a tiempo completo.

Lo que contamos como ingresos

Bajo el programa de SSI, los ingresos incluyen dinero en efectivo, cheques y otras cosas que recibe y que se pueden usar para alimentos o alojamiento. Ejemplos de ingresos son:

- Salarios devengados en su trabajo, tanto en efectivo como cualquier otro tipo de pago.
- Ganancias netas de su negocio si trabaja por cuenta propia.
- El valor de los alimentos o del alojamiento que alguien le provee, o la cantidad de dinero que recibe de otras personas para ayudarle a cubrir esas necesidades.
- Beneficios del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- Beneficios por jubilación o por desempleo del sistema ferroviario.
- Anualidades, pensiones del gobierno o privadas, compensación al trabajador, beneficios de seguro por desempleo, beneficios por enfermedad pulmonar minera y beneficios de Seguro Social.
- Premios, acuerdos de pagos y adjudicaciones, incluso adjudicaciones ordenadas por un tribunal.
- Fondos de pólizas de seguro de vida.
- Regalos y donativos.
- Pagos de manutención y de pensión alimenticia.
- Pagos de herencias en efectivo o en propiedad.
- Ingresos de alquiler.
- Pago por huelga y otros beneficios de sindicatos.

Artículos que no cuentan como ingresos

Los siguientes artículos no son ingresos:

- Cuidado y servicios médicos.
- Servicios sociales.

- Dinero obtenido de la venta, cambio, o reemplazo de cosas que posee (aunque es posible que el dinero cuente como un recurso si lo retiene hasta el próximo mes).
- Reembolso de contribuciones sobre ingresos.
- Pagos por crédito contributivo por ingresos de trabajo y por crédito contributivo por hijos.
- Pagos hechos por seguros de vida o seguros por incapacidad a cuentas corrientes u otras cuentas de crédito.
- Fondos de un préstamo.
- Cuentas que ha pagado otra persona por cosas que no son alimentos o alojamiento.
- Acuerdos de pago a indios nativos de los EE. UU. dueños de tierras y cuyas posesiones han sido mal administradas por el gobierno de los EE. UU.
- Reemplazo de ingreso perdido o robado.
- La ayuda del programa para preparar su hogar para la temporada de invierno.

Algunas cosas que normalmente contamos como «ingresos» no reducirán la cantidad de sus pagos de SSI. Por ejemplo, bajo ciertas condiciones, la ayuda o subsidio de energía para el hogar que dan ciertos suministradores de energía no cuenta como ingresos. Alimentos, alojamiento o ayuda de energía para el hogar, suministrados gratis o a un costo reducido por organizaciones privadas sin fines de lucro, tampoco cuentan. Aunque es posible que estos artículos no cuenten, debe informarnos al respecto.

Informando sus ingresos devengados

Tiene que informarnos todos sus ingresos devengados como empleado o por trabajo por cuenta propia a partir de la fecha en que presentó su solicitud para SSI.

Necesitaremos verificar sus salarios o ingresos de trabajo por cuenta propia. Es importante que mantenga todas sus colillas o talonarios de pago, incluso los de pagos por sobretiempo, vacaciones o bonos. Tiene que informarnos prontamente cualquier cambio en su actividad laboral cuando reciba su último pago del mes. Debe reportar los cambios antes del día 10 del mes siguiente. Además de informarnos sus ingresos debe informarnos cuando:

- Empieza o termina un trabajo.
- Cambian sus horas de trabajo o tasa de pago.
- Comienza a pagar por gastos de trabajar debido a una incapacidad.

Tiene que informar sus salarios. Existen varias maneras de hacerlo.

- Puede reportar salarios utilizando una de las siguientes opciones automatizadas o electrónicas:
 - *my Social Security*: una cuenta personal *my Social Security* tiene una conveniente herramienta de informes de salarios por internet que puede usar en su computadora o teléfono inteligente.
 - Sistema de informe telefónico de salarios de SSI: un sistema automatizado gratuito. Le permite a usted, a su cónyuge, a sus padres y al representante de beneficiario informarnos los salarios mensuales brutos totales del mes anterior utilizando nuestras indicaciones automáticas.
 - La aplicación Informe de salarios móviles del Seguro Social permite que ciertos destinatarios, sus cónyuges, padres y representantes de beneficiario informen los salarios mensuales brutos del mes anterior mediante un dispositivo móvil. Las personas que reportan los salarios pueden descargar e instalar la aplicación gratuita desde las aplicaciones de Apple o Google Play Stores.

- Cuando utiliza estas opciones, preferimos que informe su salario antes del día 6 de cada mes. Por favor comuníquese con la oficina local del Seguro Social para determinar si estas opciones funcionarán para usted y recibir instrucciones sobre cómo informar los salarios utilizando estos métodos.
- Por correo, fax o llevando sus talonarios o colillas de pago a su oficina del Seguro Social todos los meses tan pronto reciba el último talonario o colilla del mes., Antes del día 10 del mes siguiente.

Si trabaja por cuenta propia, infórmenos sobre su trabajo por cuenta propia ya sea por teléfono, correo o en persona. Le ayudaremos a determinar sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Hay algunas cosas que debe de hacer:

- Informarnos si ocurre un cambio que pueda afectar la cantidad de sus ganancias netas de trabajo por cuenta propia.
- Mantener registros de negocios.
- Presentarnos una copia de su declaración de impuestos federales, cuando esté disponible.

Si hay un cambio en sus recursos

Infórmenos si hay algún cambio en las cosas que posee. Una persona soltera puede tener recursos valorados hasta \$2,000 y todavía recibir SSI. Una pareja casada puede tener recursos valorados hasta \$3,000.

Recursos que no contamos

No contamos muchas de las cosas que posee para el límite de recursos de SSI. Su casa y el terreno donde está ubicada no cuentan si ésta es su residencia primaria. Dependiendo en cómo se usan, se podrían excluir los artículos domésticos, propiedad personal y un automóvil. Pólizas de seguro con un valor nominal de hasta \$1,500 o menos por persona, por lo general no cuentan. Tampoco

contamos hasta \$1,500 en fondos para gastos fúnebres para usted y hasta \$1,500 en fondos de gastos fúnebres para su cónyuge. Los lotes de cementerio para usted y su familia inmediata tampoco cuentan.

Recursos que contamos

Algunas de las cosas que **sí** contamos son:

- Dinero en efectivo.
- Sus cuentas de cheques y de ahorros.
- Cuentas de ahorros para compras de Navidad.
- Certificados de depósito.
- Acciones y bonos de los EE. UU.

Cualquier pago retroactivo de beneficios de SSI o de Seguro Social que reciba no contará como recurso por 9 meses después del mes en que lo recibió. Si después del período de 9 meses todavía sobra algo del beneficio retroactivo, entonces contará como recurso.

Lo que necesita informarnos

Si está soltero, infórmenos si sus recursos son más de \$2,000. Si está casado y vive con su cónyuge infórmenos si sus recursos combinados son más de \$3,000.

Si tiene un niño que recibe SSI, debe informar cualquier cambio en las posesiones de su niño Y las posesiones suyas y de su cónyuge.

Si accede a vender alguna propiedad para poder recibir SSI, debe informarnos cuando haga la venta. Si no vende la propiedad, es posible que no tenga derecho a recibir más pagos de SSI. Es posible que tenga que devolvemos todos los beneficios que le hayamos enviado.

Si su nombre aparece en alguna cuenta bancaria junto con el de otra persona, debe notificarnos de la cuenta, aunque no considere que el dinero le pertenezca, ni use el dinero, ni la cuenta. Si alguien quiere incluir su nombre

en una cuenta, debe consultar con nosotros primero. Si el dinero en realidad no es suyo o si es para un propósito especial, podemos decirle cómo abrir la cuenta para que no afecte sus pagos de SSI. Un propósito especial, por ejemplo, puede ser gastos médicos,

Si usted (o su cónyuge) compra, vende o se convierte en dueño de bienes raíces, un automóvil u objetos de valor, necesita avisarnos.

Comuníquese con nosotros si no está seguro si algún artículo cuenta. Podemos ayudarle a investigarlo.

Si recibe ayuda con los gastos de subsistencia

Infórmenos si alguien le da dinero, alimentos o alojamiento gratis. También debe informarnos si otra persona le ayuda a pagar por sus alimentos, servicios públicos, alquiler o hipoteca, o si la cantidad que ellos pagan cambia. Si recibía ayuda con algunos gastos y ahora no la recibe, también debe informarnoslo.

Si ingresa o sale de una institución (hospital, asilo de ancianos o prisión)

Debe hacernos saber si ingresa o sale de una institución residencial, hospital, institución de enfermería especializada, asilo de ancianos, institución de cuidado intermediario, residencia de transición, prisión, cárcel, albergue de emergencia público o cualquier otro tipo de institución. Infórmenos el nombre de la institución y la fecha de ingreso o salida. Si no puede avisarnos, pídale a alguien en la oficina de la institución que le ayude.

Por lo general, no puede recibir SSI mientras está recluido en una institución pública. Si ingresa a una institución médica, es especialmente importante que nos informe sin demoras. Hay reglas especiales que se aplican si permanece en la institución médica por menos de 90 días. En muchos casos, puede seguir recibiendo SSI si recibimos su informe a tiempo. Su médico debe

firmar una declaración sobre el tiempo de su estadía. También debe firmar una declaración que muestre que aún necesita pagar los gastos de su casa mientras está en la institución. Necesitamos estas declaraciones tan pronto como sea posible —pero no más tarde de 90 días de haber estado recluido en la institución, o el día en que le den de alta si esto ocurre antes.

Si su cónyuge es admitido en una institución, debe informarnos este cambio. Si los beneficios de su cónyuge comienzan a ser enviados a usted para los gastos del hogar, ese dinero cuenta como ingreso suyo y debe informárnoslo.

Si se casa, se separa o se divorcia

Debe informarnos si se casa o si su matrimonio termina. También infórmenos si se separa de su cónyuge. Si al presente están separados, no se olvide de avisarnos si vuelven a vivir juntos.

Si cambia su nombre

Si su nombre cambia —debido a matrimonio, divorcio u orden judicial— debe informarnos inmediatamente. Si no nos proporciona esa información, sus beneficios se emitirán bajo su nombre anterior y si tiene depósito directo, es posible que sus pagos no sean acreditados a su cuenta.

Si se convierte en padre o madre

Si se hace padre o madre (incluso de un niño adoptivo) después de empezar a recibir los pagos de SSI, debe informárnoslo.

Si viaja fuera de los EE. UU.

El viajar fuera de los EE. UU. significa ausentarse de uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia, o las Islas Marianas del Norte. Normalmente, si está fuera de los EE. UU. por más de 30 días, no puede recibir SSI.

Para propósitos de SSI solamente, si se muda a Puerto Rico, se considera que está fuera de los EE. UU. Las personas que viven en Guam, las Islas Vírgenes de EE. UU., Puerto Rico y Samoa Americana no pueden recibir SSI.

Si planifica viajar fuera de los EE. UU., debe informarnos antes de salir. Necesitamos saber la fecha en que planifica salir y la fecha en que planifica regresar. De esa manera, podemos hacerle saber si se afectará su SSI.

Una vez que haya estado fuera de los EE. UU. por más de 30 días consecutivos, su SSI no puede comenzar de nuevo hasta que haya estado de regreso en los EE. UU. por lo menos 30 días consecutivos.

Hay reglas especiales para niños dependientes de personal militar que están fuera de los EE. UU. Es posible que ellos puedan recibir o solicitar SSI mientras están en el extranjero. También hay excepciones para estudiantes que estudian en el extranjero.

Si tiene una orden de detención pendiente para su arresto

Nos tiene que informar si tiene una orden de detención pendiente para su arresto por algunas de las siguientes ofensas de delitos graves:

- Irse a la fuga para evitar ser procesado o encarcelado.
- Fugarse mientras está detenido.
- Fugarse o escapar.

No puede recibir un pago mensual por ningún mes en delito grave pendiente o una orden de arresto por cualquiera de estos delitos. Si se le debe un pago insuficiente, no puede recibirlo si actualmente tiene un delito grave pendiente o una orden de arresto por cualquiera de estos delitos.

Si es confinado en una institución penal

Infórmanos inmediatamente si es encarcelado o confinado a una institución penal. No puede recibir beneficios si está confinado en una institución penal por un mes calendario completo. Tampoco puede recibir ningún pago que se le deba si está confinado a una institución penal por un mes calendario completo.

Si es un inmigrante patrocinado

Puede que sea un inmigrante patrocinado por un residente de los EE. UU. Si es así, evaluamos los ingresos y recursos de las siguientes personas para decidir si tiene derecho a recibir SSI y cuánto serán sus beneficios:

- Los de su propia persona, (incluso cualquier posesión que todavía tenga en su país);
- Los de su cónyuge.
- Los de sus padres, si usted es menor de 18 años.
- Los de su patrocinador.
- Los del cónyuge de su patrocinador.

Debe informarnos cualquier cambio en los ingresos y los recursos de las personas antes mencionadas hasta que usted se convierta en ciudadano de los EE. UU. o trabaje por 10 años. (El trabajo realizado por su cónyuge o padres podría contar hacia los 10 años de trabajo, pero solo para propósitos de SSI). Después, solo tendrá que informarnos sus cambios, los de su cónyuge, o los de sus padres si es menor de 18 años.

Si está entre los 18 y 22 y comienza o cesa de asistir a la escuela

Si está entre los 18 y 22 años, debe informarnos si comienza o cesa de asistir a la escuela con regularidad. Eso puede afectar sus SSI. Infórmenos también la fecha en que ocurrió el cambio en su asistencia.

Si una persona que recibe SSI no puede administrar su propio dinero

Algunas veces una persona no puede administrar sus propias finanzas. Si esto ocurre, alguien nos lo debe informar. Haremos arreglos para enviar beneficios de SSI a un «representante de beneficiario». Un representante de beneficiario es una persona que está de acuerdo en administrar y usar el dinero para el bienestar de la persona que recibe SSI. Para informarse mejor, lea *Una guía para los representantes de beneficiario* (publicación número 05-10976).

NOTA ACLARATORIA: *Las personas que tienen un «poder de abogado» no califican automáticamente para ser el representante de beneficiario de la persona.*

Si fallece una persona que recibe SSI

Si una persona que recibe SSI fallece, nos lo debe notificar. Si hay un cónyuge sobreviviente que recibe SSI, es posible que cambie la cantidad.

Cualquiera de los pagos de SSI enviados después del mes del fallecimiento o cualquier pago depositado antes del fallecimiento ya no le pertenece y debe ser devuelto.

Si los pagos de SSI de la persona fallecida se enviaba directamente a una cuenta bancaria, el banco también debe ser informado acerca del fallecimiento. El banco nos devolverá el dinero. Cualquier cantidad enviada a la cuenta de un beneficiario fallecido no debe ser retirada.

Si un destinatario de SSI tiene un representante de beneficiario y el representante fallece, debe avisarnos.

Si su estado inmigratorio cambia

Infórmenos si su estado inmigratorio cambia. Su estado inmigratorio determinará si puede recibir SSI. Por lo general, si se convierte en ciudadano de los EE. UU., aún puede obtener SSI siempre que cumpla con los otros requisitos de SSI.

Para informarse mejor, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-11052).

Reglas especiales para personas en algunos estados de los EE. UU.

Si vive en uno de los siguientes estados de los EE. UU., hay algunas otras cosas que debe informarnos:

- California — Infórmenos si comía fuera de su casa con regularidad y ahora come en su casa, o si regularmente comía en su casa y ahora come fuera.
- Hawái, Michigan o Vermont — Infórmenos si vive en una institución que provee diferentes niveles de cuidado y el nivel de cuidado que recibe cambia. Por ejemplo, si se muda de una institución de ayuda parcial a una institución de cuidado de ancianos.

Si se mejora

Si recibe SSI por incapacidad o por ceguera, debe hacernos saber si su padecimiento médico mejora. Si ya no tiene una incapacidad, su SSI terminarán después de un corto período de ajuste.

Las cosas que debe saber si recibe SSI por tener una incapacidad

Revisión de su padecimiento médico

Cualquiera que recibe los beneficios por incapacidad se les revisan sus padecimientos médicos periódicamente. Su SSI continuará a menos que haya prueba médica de mejoría y que es capaz de regresar a trabajar.

Frecuencia de las revisiones

La frecuencia de las revisiones de su padecimiento médico depende de la gravedad de este y la probabilidad de mejoría. Su aviso de aprobación le indica cuándo puede esperar su 1ra revisión.

- Se espera mejoría médica — si se espera que su padecimiento médico mejore dentro de un periodo de tiempo específico, su primera revisión será entre 6 y 18 meses después que haya comenzado a recibir SSI.
- Existen posibilidades de una mejoría — Si existen posibilidades de que su padecimiento médico mejore, su caso será revisado alrededor de cada 3 años.
- No se espera mejoría — Si no hay posibilidad de que su padecimiento médico mejore, su caso será revisado alrededor de una vez cada 5 o 7 años.

¿Qué sucede durante una revisión?

Le enviaremos una carta indicándole que estamos llevando a cabo una revisión. Luego, un agente de la oficina del Seguro Social se comunicará con usted para explicarle el procedimiento de revisión y sus derechos de apelación. El representante le pedirá que provea información sobre su tratamiento médico y sobre cualquier empleo hecho.

Un equipo que incluye un examinador de incapacidad y un médico revisarán su expediente y pedirán sus informes médicos. Es posible que necesite un examen

médico especial antes de que podamos decidir si todavía tiene una incapacidad calificada. Nosotros pagaremos por este examen y algunos de sus gastos de transportación.

Cuando se tome una decisión, le enviaremos una carta. Si decidimos que continúa teniendo derecho a recibir SSI, entonces su SSI continuará.

Si decidimos que ya no tiene derecho a recibir SSI, y no está de acuerdo, puede solicitar una apelación. Para informarse mejor, lea por internet *Su derecho a cuestionar la decisión hecha en su reclamación de SSI* (publicación número 05-11098). Si no puede acceder a ella por internet, contáctenos para obtener una copia.

Reglas especiales para ayudarlo a trabajar y seguir recibiendo SSI

Avísenos inmediatamente si regresa a trabajar — no importa lo poco que gane. Hay reglas especiales de SSI para ayudarlo en su intento de trabajar. Su SSI podrían continuar mientras trabaja, si todavía tiene una incapacidad. Según aumentan sus ganancias, la cantidad de su SSI disminuye y eventualmente podría cesar. Aún si cesara su SSI, es posible que pueda mantener su cobertura de Medicaid. (La cobertura de Medicaid puede continuar si usted depende de la misma para trabajar y no gana lo suficiente para pagar por un cuidado médico similar).

Infórmenos si tiene gastos especiales de trabajo debido a su incapacidad para artículos y servicios que necesita para poder trabajar. Algunos ejemplos son una silla de ruedas, servicios de un acompañante, equipo de Braille, ciertos medicamentos y servicios médicos. Las ganancias que usa para pagar estos gastos no cuentan como ingreso, de manera que no disminuirán la cantidad de su SSI. Debe mantener recibos de cualquier gasto de trabajo relacionado a su incapacidad y díganos si sus gastos especiales de trabajo cambian.

Si trabaja o le gustaría trabajar, puede establecer un plan para lograr la autosuficiencia. Este plan le permite trabajar para alcanzar una meta de carrera profesional. Puede ayudarle con los gastos de universidad, adiestramiento vocacional, equipo relacionado con el trabajo, o con el inicio de un negocio. El tener un plan por lo general significa que puede retener más de su SSI porque el dinero que guarda no disminuirá la cantidad de su SSI. Según aumenten sus ganancias y recursos, también aumenta la importancia de establecer un plan. Para más información, visite por internet *Working While Disabled — A Guide to Plans for Achieving Self-Support* (publicación número 05-11017) (Trabajando mientras tiene una incapacidad – Una guía de planes para la autosuficiencia. Solo disponible en inglés).

Sus pagos de SSI pueden suspenderse debido a que tiene un trabajo. Si en algún momento durante los siguientes 6 años se ve forzado a dejar de trabajar debido a su incapacidad, sus beneficios pueden ser reanudados inmediatamente sin llenar una solicitud nueva.

Puede obtener más información sobre las reglas especiales que hay para ayudarle a trabajar, llamándonos al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o visitando nuestro sitio de internet www.ssa.gov/work (solo disponible en inglés). También puede leer las publicaciones tituladas *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995) y *Su Boleto para trabajar* (publicación número 05-10961).

Puede encontrar información más detallada sobre los incentivos de trabajo en nuestra publicación titulada el *Libro Rojo* (publicación número 64-090).

El programa del Boleto para trabajar es un programa totalmente gratis y voluntario que ayuda a los beneficiarios de Seguro Social a poder trabajar y al

mismo tiempo continuar las coberturas de Medicare o Medicaid. Personas que reciben los beneficios de Seguro Social por incapacidad y que están entre los 18 y 64 años, podrían ya calificar para participar en el programa. Puede informarse mejor en nuestro sitio de internet, **www.ssa.gov/work** (solo disponible en inglés).

Nuestros Proyectos de incentivos y ayudas para trabajar (WIPAs, por sus siglas en inglés) ayudan a las personas que reciben los beneficios por incapacidad a tomar decisiones fundamentadas sobre empleo. Estas apoyan a los beneficiarios que ya están empleados a tener éxito en su transición a la autosuficiencia. Para cada proyecto WIPA hay un Coordinador comunitario de incentivos para trabajar quien presta consejería detallada sobre los beneficios y el impacto de un empleo sobre estos. Infórmese mejor por internet sobre el proyecto WIPA que presta servicios en su área en **chooseworkttw.net/findhelp** (solo disponible en inglés).

Cómo y cuándo informar cambios

Puede informar cambios llamándonos gratuitamente al número **1-800-772-1213** y oprima el 7 para instrucciones en español. (Si es sordo o tiene problemas de audición puede llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Cuando llame, por favor tenga su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) a la mano. También puede informar cambios por correo o en persona. Si envía una carta debe contener todo lo siguiente:

- El nombre de la persona para quien se informa el cambio.
- El número de Seguro Social (SSN) de la persona que recibe SSI.
- El cambio que está informando.
- La fecha en que ocurrió el cambio.
- Su firma, dirección, y número de teléfono.

Cuándo informar un cambio

Debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes en que ocurre. Debe informar el cambio, aunque sea tarde.

Si no informa el cambio, podría perder dinero que necesita si el cambio significa que debe recibir una cantidad mayor. También es posible que reciba demasiado dinero y tenga que devolverlo.

Si no informa el cambio o si hace una declaración fraudulenta y recibe dinero que no le corresponde, el Seguro Social le forzará a reembolsar el dinero. También puede resultar en una multa, sanción, o encarcelamiento.

Cuentas de ahorros para lograr una mejor vida cotidiana (ABLE)

La cuenta bancaria conocida como, «Cuentas de ahorros para lograr una mejor vida cotidiana» (Achieving a Better Life Experience – ABLE, por sus siglas en inglés) es una cuenta de ahorros con exención tributaria para personas con incapacidades. Una cuenta ABLE puede ser utilizada para ahorrar dinero para cualquier gasto relacionados a su incapacidad. Cualquier persona incluyendo el dueño de la cuenta, sus familiares y sus amigos pueden hacer depósitos a la cuenta ABLE. El titular de una cuenta ABLE tiene que cumplir con uno de los siguientes:

- Recibir SSI basados en una incapacidad o ceguera que ocurrió antes de los 26.
- Estar suspendido de SSI debido únicamente al exceso de ingresos o recursos y, de lo contrario, tener derecho para SSI en función de una incapacidad o ceguera que comenzó antes de los 26 años.
- Recibir los beneficios de seguro por incapacidad, o los beneficios por incapacidad en la niñez o los beneficios por incapacidad como un cónyuge sobreviviente

incapacitado basados en alguna incapacidad o por ceguera que ocurrió antes de cumplir los 26 años.

- Poseer una certificación que establezca que la incapacidad o ceguera ocurrió antes de la edad de 26 años.
- Tener condiciones de la «Lista de condiciones de aprobaciones por compasión» del Seguro Social que se considera que cumplen con los requisitos para una certificación de incapacidad. La condición debe haber estado presente y producido limitaciones funcionales marcadas y severas antes de la fecha en que la persona cumplió 26 años.

Los fondos que tenga en su cuenta de ahorros ABLE (hasta un máximo de \$100,000) no cuenta como recursos bajo las reglas del programa de SSI. Ese dinero puede ser utilizado para pagar por ciertos gastos que son clasificados. Estos incluyen gastos relacionados con su incapacidad, tales como gastos para la educación, vivienda, transportación, capacitación de trabajo, programas de apoyo de trabajo, tecnología de asistencia y otros servicios relacionados.

Para más información sobre las cuentas ABLE, viste el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) en www.irs.gov/government-entities/federal-state-local-governments/able-accounts-tax-benefit-for-people-with-disabilities.

Nota Aclaratoria: *el Seguro Social proporciona esta sección como cortesía para ayudarlo a notificarle sobre las cuentas ABLE. Sin embargo, no estamos afiliados ni repaldamos al Instituto Nacional de Discapacidad ni a sus servicios.*

Otras cosas que debe saber

Cómo nos comunicaremos con usted

Por lo general, le enviamos una carta o un aviso cuando nos queremos comunicar con usted, pero es posible que algunas veces un agente del Seguro Social vaya a su hogar o le llame por teléfono. Nuestro agente le mostrará su identificación antes de hablar con usted sobre sus beneficios. Si en algún momento duda de alguien que alega ser un agente del Seguro Social, llame a la oficina del Seguro Social y pregunte si enviaron a alguien a visitarlo. Si sospecha que ha recibido una llamada fraudulenta, debe reportar los detalles de la llamada a la Oficina del Inspector General al **1-800-269-0271** o por internet en ***oig.ssa.gov/espanol/reportar***. Los agentes del Seguro Social nunca le pedirán dinero para tramitar su caso.

Servicios gratis del Seguro Social

Algunos negocios anuncian que pueden hacer un cambio de nombre u obtener una tarjeta de Seguro Social a cambio de un honorario. Proveemos todos servicios sin costo alguno, así que no pague por algo que puede obtener gratis. Llámenos o visite nuestro sitio de internet primero.

La cuenta electrónica *my* Social Security

Muy fácilmente usted puede crear por internet una cuenta *my* Social Security segura. Usted puede usar su cuenta personal *my* Social Security para imprimir una carta de verificación de beneficios, acceder a su Estado de Cuenta, revisar sus salarios, y obtener estimaciones de sus beneficios.

Usted puede crear una cuenta personal *my* Social Security si es mayor de 18 años, tiene un número de Seguro Social (SSN) y tiene un correo electrónico válido y una dirección de correo general postal válidos en los EE. UU. Para crear su cuenta visite a ***www.socialsecurity.gov/myaccount*** (solo disponible en inglés).

Servicios sociales

Es posible que las personas que reciben SSI también puedan obtener servicios sociales del estado donde viven. Estos servicios incluyen comidas gratis, ayuda doméstica, transportación o ayuda con otros problemas.

Puede obtener información sobre los servicios en su área comunicándose a su oficina estatal o municipal de servicios sociales o bienestar público.

Beneficios provistos por el Programa de ayuda suplementaria de nutrición (SNAP)

Es posible que las personas que reciben SSI también tengan derecho a obtener ayuda a través del Programa de ayuda suplementaria de nutrición, (SNAP, por sus siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todos en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, lo ayudaremos a completar la solicitud de SNAP y la enviaremos a la oficina de SNAP por usted.

Pero si no todas las personas que viven en su hogar están solicitando o recibiendo SSI deben llevar o enviar su solicitud a la oficina local de SNAP. Para encontrar su oficina local de SNAP o para solicitar por internet, visite: **www.fns.usda.gov/es/snap/state-directory**.

También puede llamar a la línea de información de SNAP al **1-800-221-5689**. Para informarse mejor, sobre el programa de SNAP lea nuestra publicación titulada *Datos sobre el programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP)* (publicación número 05-10105). Para más información sobre otros programas de nutrición que están disponible, lea nuestra publicación titulada *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

Una nota especial para personas con cobertura de Medicare

Si tiene ingresos y recursos limitados, es posible que el estado donde usted vive pueda pagarle sus primas mensuales de Medicare y, en algunos casos, otros gastos de Medicare como deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si tiene derecho. Para investigar si califica, comuníquese con su oficina estatal ayuda médica (Medicaid).

Un «Beneficio Adicional» para ayudar con el costo de Medicare de los medicamentos recetados

Si tiene ingresos y recursos limitados, es posible que tenga derecho a recibir el Beneficio Adicional que le ayuda a pagar por sus medicamentos recetados bajo la Parte D de Medicare. Es nuestra responsabilidad ayudarle a entender cómo puede obtener derecho a este beneficio y procesar su solicitud para recibir el Beneficio Adicional. Para saber si tiene derecho a este beneficio o para solicitarlo puede hacerlo por internet en www.segurosocial.gov/medicare-es/medicamentos. También puede llamar gratuitamente al número del Seguro Social para llenar la solicitud por teléfono o pedir que le enviemos una solicitud impresa.

Una nota especial para personas que reciben SSI debido a ceguera

Usted puede elegir como recibir comunicaciones de parte nosotros. Por favor infórmenos cuál prefiere:

- Aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Aviso impreso estándar por correo certificado.
- Aviso impreso estándar por correo de primera clase seguido con una llamada telefónica de seguimiento.

- Aviso impreso estándar y una en Braille por correo de primera clase.
- Aviso impreso estándar y un documento en formato de Microsoft Word en un disco compacto (CD) enviado por correo de primera clase.
- Un CD de audio y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Un aviso impreso en formato de letra grande (tamaño 18 puntos) y un aviso impreso estándar por correo de primera clase.
- Para seleccionar o cambiar la forma en que desea recibir información de nosotros:
- Vaya a nuestra aplicación segura de internet, *my Social Security* en **www.ssa.gov/myaccount** (solo disponible en inglés).
- Llámenos gratuitamente al **1-800-772-1213** y presione 7 para español, o a nuestro número TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas de audición.
- Escriba o visite su oficina local.

Si no podemos aprobar su petición, le enviaremos la razón por escrito y le diremos cómo apelar la decisión. Para más información visite, **www.segurosocial.gov/personas/ciegos**.

Si tiene alguna pregunta sobre un aviso del Seguro Social, puede llamarnos gratis al **1-800-772-1213** y presione 7 para español para pedirnos que se lo leamos o se lo expliquemos.

Protección de su información personal

Debe mantener su tarjeta de Seguro Social en un sitio seguro con sus otros documentos importantes. No la lleve con usted a menos que necesite mostrarla a un empleador o a un proveedor de servicios.

Guardamos información confidencial y personal — nombres, números de Seguro Social (SSN), registros de ganancias, edades, y direcciones de beneficiarios— de millones de personas. Por lo general, discutimos su información solo con usted. Cuando nos contacte, le haremos algunas preguntas para verificar su identidad. Si quiere que alguna otra persona le ayude con sus trámites de Seguro Social, necesitaremos su permiso para poder hablar sobre sus asuntos con esta persona.

Le exhortamos que sea cuidadoso con su número de Seguro Social y que lo proteja en todo momento.

Nos comprometemos a proteger la privacidad de sus registros. Algunas veces se nos requiere por ley compartir su información con otra agencia que administra programas de bienestar social o de salud, tales como Medicaid y SNAP. Estas agencias no están permitidas a compartir esa información con nadie más.

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitar **www.segurosocial.gov** para obtener información y usar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar para la mayoría de los beneficios (solo disponible en inglés); iniciar o finalizar su solicitud de una tarjeta de Seguro Social (solo disponible en inglés) original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Cuando abre una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su Estado de cuenta de Seguro Social, verificar sus ganancias, y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar una tarjeta de reemplazo de Medicare, obtener

un SSA1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my* Social Security puede estar limitado para usuarios que están fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español o llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8 a. m. y las 10 a. m. hora local) o más tarde en el día. Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-11024

May 2023 (Recycle prior editions)

What You Need to Know When You Get

Supplemental Security Income (SSI)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.